

SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JACONA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE OBRA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del **Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona**; que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2024, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el **Acuerdo Legislativo número 81 publicado con fecha 23 de diciembre de 2024**

OBJETIVO

Realizar la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que los procesos de planeación, programación presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa y servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

ALCANCE

Universo	51,488,067	pesos
a) Recurso de Origen Federal	6,519,691	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	44,968,376	pesos
Universo a Fiscalizar Capitulo 6000, Inversión Pública (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	704,025	pesos
Muestra Auditada	704,025	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

El procedimiento de auditoría aplicado durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, es el siguiente:

1. Obras Ejecutadas Bajo la Modalidad de Contratación

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

1.2. Licitación y Adjudicación

Verificar que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación están motivadas y cuentan con el soporte documental suficiente.

1.3. Contrato y sus Garantías

Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas.

1.4. Ejecución

Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras se encuentren finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa.

1.5. Pagos

Comprobar que los pagos realizados se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte. Asimismo, constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Constatar mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

1.7. Entrega-Recepción

Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA DE OBRA

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En cumplimiento al Requerimiento de Información anexo a la Orden de Fiscalización número **ASM/1218/2025**, de fecha 27 de junio de 2025, recibida el 03 de julio de 2025, con número de Expediente **ASM/AEFM/DFM/CP2024/AO/M043/053**, atendido mediante oficio número **SAPAJ/0126/07/2025**, de fecha 28 de julio de 2025 y una vez analizada la documentación e información recibida, se identificó que el ente auditado, ejerció del 01 de

enero al 31 de diciembre de 2024, Ingresos de Fuente Local para la ejecución de 6 obras pública **bajo la modalidad de Contratación**, por un importe de 3 millones 016 mil 850 pesos; las cuales se detallan a continuación:

No.	No. DE CUENTA	OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO FEDERAL (PROSANEAR)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO (RECURSO PROPIO)	MONTO TOTAL
3.1	1.2.3.5.3.7.29	Rehabilitación de 133.00 metros de línea de drenaje sanitario en la calle Justo Sierra, tramo entre las calles Manuel Altamirano y Guillermo Prieto, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro, en la colonia Nueva España, se considera la demolición y sustitución de 99.75 m2 de pavimento de 15 cm de espesor, la rehabilitación de 3 pozos de visita y la reconexión de 33 descargas domiciliarias.	\$352,506	\$105,752	\$458,258
3.2	1.2.3.5.3.7.27	Rehabilitación de 174.00 metros de línea de drenaje sanitario en la calle Arista, tramo entre las calles Bachilleres y Aquiles Serdán, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro, en la colonia Ejidal, se considera la demolición y sustitución de 130.50 m2 de pavimento de 15 cm de espesor, la construcción de 1 pozo de visita, la rehabilitación de 2 pozos de visita y la reconexión de 37 descargas domiciliarias.	432,111	129,633	561,744
3.5	1.2.3.5.3.7.30	Rehabilitación de 167.00 metros de línea de drenaje sanitario en la calle Aquiles Serdán, de lado poniente, tramo entre las calles Lerdo de Tejada y Vicente Guerrero, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro, en la colonia Centro, se considera la demolición y sustitución de 125.50 m2 de pavimento de 15 cm de espesor, la rehabilitación de 5 pozos de visita y la reconexión de 19 descargas domiciliarias.	442,582	132,774	575,356
3.7	1.2.3.5.3.7.26	Rehabilitación de 150.00 metros de línea de drenaje sanitario, en la calle Ecuandureo, tramo entre las calles Cerrada Jacona y Los Reyes, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro en la colonia Los Sabinos, se considera la rehabilitación de 4 pozos de visita y la reconexión de 37 descargas domiciliarias.	292,890	87,866	380,756
3.8	1.2.3.5.3.7.25	Rehabilitación de 210.00 metros de línea de drenaje sanitario, en la calle Fernando Montes de Oca, tramo entre las calles Francisco González Bocanegra y Cerrada Fernando Montes de Oca, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro en la colonia Miguel Hidalgo, se considera la rehabilitación de 5 pozos de visita y la reconexión de 27 descargas domiciliarias.	359,731	107,919	467,650
3.9	1.2.3.5.3.7.28	Rehabilitación de 156.00 metros de línea de drenaje sanitario en la calle Ignacio Zaragoza Pte, tramo entre las calles Aquiles Serdán y Emilio Carranza, con tubería PVC serie 25, con junta hermética de 12" de diámetro en la colonia Centro, se considera la demolición y sustitución de 117.00 m2 de pavimento de 15 cm de espesor, la rehabilitación de 5 pozos de visita y la reconexión de 32 descargas domiciliarias.	433,005	140,078	573,083
TOTAL:			\$2,312,825	\$704,025	\$3,016,850

Fuente: Información presentada por el Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, mediante oficio número: SAPAJ/0126/07/2025, de fecha 28 de julio del 2025

De las obras anteriormente detalladas, en términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo fecha 03 de noviembre de 2025, formalizados en Acta de Circunstanciada de fecha 26 de noviembre del 2025, de los trabajos de Fiscalización, en la que se hizo constar que, en relación a que las Obras de la Entidad Fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se ejercieron recursos provenientes de Fuentes de Financiamiento: 25, Recursos Federales (PROSANEAR) y 14 Recursos Propios afín de comprobar la

ejecución del gasto, de lo cual cabe señalar que solo se audito la Fuente de Financiamiento correspondiente a 14 Recursos propios, con base en la documentación proporcionada, por la Entidad Fiscalizada, no se determinaron observaciones, acciones o recomendaciones; sin embargo a continuación se dan a conocer los resultados de la fiscalización.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Obras Ejecutadas Bajo la Modalidad de Contratación

1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Se verificó que las obras públicas revisadas se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Licitación y Adjudicación

Se verificó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa, considerando los montos máximos autorizados y que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieran motivadas y contaran con el soporte documental suficiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Contrato y sus Garantías

Se verificó que las obras estuvieran amparadas en un contrato debidamente formalizado y que las persona físicas o morales garantizaran, en su caso, los anticipos que recibieron y los cumplimientos de las condiciones pactadas; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.4. Ejecución

Se verificó que las obras públicas se hubieran ejecutado de acuerdo con el plazo y montos pactados y, en caso de modificaciones, éstas se encontraran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios respectivos; en su caso, se revisó en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento. Asimismo, se revisó que las obras se encontraran finiquitadas y recibidas de acuerdo con la normativa; por lo que no se

detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Pagos

Se comprobó que los pagos realizados se hayan soportado en las estimaciones respectivas, que correspondieran al tiempo contractual y contaran con su documentación soporte. Asimismo, se constató la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados con cargo a los recursos correspondientes a las obras; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Volúmenes (Inspección Física)

Se constató mediante visitas de inspecciones físicas, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si correspondían a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras estuvieran concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplieran con las especificaciones del proyecto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Entrega-Recepción

Se verificó que en el proceso de terminación de la obra se efectuara la entrega-recepción de la misma, de conformidad con el marco normativo local; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

Derivado de los argumentos señalados con anterioridad, no se generaron justificaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad Fiscalizada.

DICTAMEN DE LA REVISIÓN

La responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la revisión de la información que nos fue proporcionada.

En nuestra opinión, con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue auditar obras públicas ejecutadas con Recursos Fiscales e Ingresos Propios; y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a las obras conforme a la legislación aplicable, toda vez que no se detectó deficiencia en los procesos de Planeación, Programación, Presupuestación, Pagos, Volúmenes de Inspección Física y Recepción de los Trabajos.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.


Contador Público
Marco Antonio Bravo Pantoja
Auditor Superior de Michoacán


Licenciada en Economía
Karina Rosales Rodríguez
Auditora Especial de Fiscalización Municipal



Ver más sobre Política Integral

Nota: La presente hoja que contiene solo firmas forma parte integrante del Informe Individual correspondiente a la Auditoría de Obra que se está llevando a cabo al Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán; del ejercicio fiscal 2024.

